

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 5 DE ABRIL DEL 2006
No. 062-06

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los cinco días del mes de abril del año 2006, a las 09H50 previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Carlos Jesús Guamangate Ayala, Gloria Esthela Lugo López, Bolívar Núñez Luzuriaga, Wilson Gerardo Pozo Cifuentes, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además el doctor Alvaro Vivanco y profesor Kléver Ron, en sus calidades de Procurador Síndico y Director Administrativo, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de marzo del 2006.
2. Conocimiento de los informes de las Comisiones Permanentes
2. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 5 DE ABRIL DEL 2006.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 5 de abril del 2006, la misma que es aprobada por unanimidad, luego de las siguientes observaciones:

1. EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ en referencia a la resolución de otorgar un espacio de terreno en el sector de las antenas a favor del señor José Luis Robayo, solicita que para su legalización se verifique o se investigue si la frecuencia que tiene es de su propiedad, porque mucha gente acostumbre a utilizar la banda de otras instituciones o personas, es mejor asegurarse, conociendo si es su propia frecuencia.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO sugiere se incremente en esta resolución, que previo a la legalización del comodato, se le solicite al interesado presente el documento que certifique que es el propietario de la frecuencia.

2. EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS sobre la resolución que se aprueba el informe de Avalúos y Catastros, para la adjudicación de un área

de terreno a favor de Lotización La Guayusa, solicita que se aclare qué significa para áreas comunitarias.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY explica que lo que desean es construir una cancha de fútbol, un malecón y áreas de recreación.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO propone que se modifique la resolución y que se deje pendiente el pedido en base a que se está efectuando el ordenamiento urbano y regeneración, el catastro multifinalitario y por cuanto la Municipalidad se encuentra realizando la planificación integral del Cantón en base a dichos estudios.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS manifiesta que no está de acuerdo porque lo que quieren es que se les entregue el área de protección ecológica del río Pano propiedad del Municipio, y luego solicitarán que el mismo Municipio ejecute estas obras, eso no puede ser.

Se acepta la propuesta de dejar pendiente el pedido por las razones expuestas por los señores Concejales.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARIA se da lectura a los siguientes informes de las Comisiones Permanentes:

1. Informe de la sesión de las Comisiones Permanentes de Legislación, y de Turismo y Medio Ambiente del 4 de abril del 2006, mediante el cual sugieren al Concejo la conformación de un equipo técnico para la ejecución de varios proyectos.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO señala que no son para la ejecución, sino para el diseño de los proyectos.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expresa que además en la parte final debe decir y demás proyectos que se encuentran financiados en el presupuesto.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que este es un asunto netamente administrativo. El Municipio tiene un Departamento de Planificación y otro de Obras Públicas y ellos son los responsables civil y penalmente por el cumplimiento de sus obligaciones y nombrar una comisión técnica por encima de esas dependencias se estaría restando la importancia que tiene una Comisión Permanente.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY manifiesta que está de acuerdo con este criterio por lo que sugiere que la resolución diga que la Comisión sugiere al señor Alcalde disponga que las Direcciones de Planificación y Proyectos coordinen con la Comisión de Planificación y Obras Públicas, el diseño de los proyectos.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ explica que la preocupación del Concejo es que están presupuestados los proyectos, han pasado tres meses de este año y no hay el seguimiento necesario para iniciar su diseño.

Con estas observaciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe de la sesión de las Comisiones Permanentes de Legislación, y de Turismo y Medio Ambiente del 4 de abril del 2006,

RESUELVE: Solicitar al señor Alcalde, disponga que las Direcciones de Planificación, Proyectos y Obras Públicas de la Municipalidad, coordinen conjuntamente con las Comisiones Permanentes de Vivienda y Planificación, y de Obras Públicas y Desarrollo Local, el diseño inmediato de los proyectos: Teleférico de Tena, Ciclo Vía, Recuperación del Estero de Paushiyacu, Balnearios; y, demás que se encuentran dentro del Presupuesto Económico del Año 2006.

2. Informe de la sesión de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Género Generacional, efectuada el 4 de abril del 2006, mediante la cual han tratado los siguientes puntos:

2.1 Memorando 25 del 15 de marzo del 2006, suscrito por el licenciado Francisco Duchicela, quien remite el proyecto de Crecimiento y Reinserción Social de los Internos del Centro de Rehabilitación Social de Tena.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe de la sesión de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Género Generacional, efectuada el 4 de abril del 2006 y el memorando 25 del 15 de marzo del 2006, suscrito por el licenciado Francisco Duchicela, quien remite el proyecto de Crecimiento y Reinserción Social de los Internos del Centro de Rehabilitación Social de Tena; que, el Gobierno Municipal de Tena está empeñado en emprender nuevos modelos de gestión que promuevan oportunidades de superación y rehabilitación del colectivo carcelario de la jurisdicción, a través del fomento al arte, la capacitación y la cultura; que, existe el compromiso de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, sociedad civil y los órganos competentes para conjuntamente con la Municipalidad, construir una sociedad justa con oportunidades para quienes la necesitan; que, el Gobierno Municipal de Tena, tiene como objetivo el promover en los internos el desarrollo de una conciencia de rehabilitación social valedera como referente de buenas oportunidades e

involucrar a los detenidos en actividades que les permita mejorar su calidad de vida y el de sus familias, así como fortalecer el proceso de rehabilitación a través de la participación de los internos en programas de crecimiento personal y espiritual,

RESUELVE: Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Municipal de Tena, la Dirección Nacional de Rehabilitación Social y el Centro de Rehabilitación Social de Tena, para la aplicación del Proyecto de Crecimiento y Reinserción Social de los Internos del Centro de Rehabilitación Social de Tena.

2.2. Oficio No. 011 DH GMT del 20 de marzo del 2006, suscrito por el licenciado Guillermo Lara, Director de Desarrollo Humano de la Municipalidad, mediante el cual remite el Proyecto de Reglamento Interno del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe de la sesión de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Género Generacional, efectuada el 4 de abril del 2006 y el Oficio No. 011 DH GMT del 20 de marzo del 2006, suscrito por el licenciado Guillermo Lara, Director de Desarrollo Humano de la Municipalidad, mediante el cual remite el Proyecto de Reglamento Interno del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia.

RESUELVE: Devolver dicho Proyecto de Reglamento a la Dirección de Desarrollo Humano, a fin de que el mismo sea tramitado y elaborado por el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, de acuerdo a sus propias necesidades.

3. Informe de la sesión de la Comisión Permanente de Legislación del 4 de abril del 2006, en la cual se ha analizado el memorando 0025 AJGMT del 1 de febrero del 2006, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien remite el convenio tripartito a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena, la Federación Deportiva Provincial de Napo y el Instituto Tecnológico Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO indica que en el borrador de este convenio se hicieron algunas correcciones que debe tomar en cuenta el señor Procurador Síndico, en el momento de elaborar el documento final.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe de la sesión de la Comisión Permanente de Legislación del 4 de abril del 2006, en la cual se ha procedido al análisis del memorando 0025 AJGMT del 1 de febrero del 2006, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien remite el convenio tripartito a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena, la Federación Deportiva Provincial de Napo y el Instituto Tecnológico Tena; que, el Gobierno Municipal de Tena con aporte del SENADER realizó la construcción de las piscinas recreativa y semiolímpica, en las instalaciones internas del Instituto Tecnológico Tena, como un aporte al desarrollo deportivo del Cantón; que, para lograr un efectivo uso de dichas instalaciones deportivas, la Municipalidad realizó inversiones adicionales con el presupuesto de la Institución, a fin de adecuar su iluminación y energización de este complejo deportivo; que, la Federación Deportiva Provincial de Napo ha manifestado el deseo de contribuir en la mejor utilización de las instalaciones deportivas, para lo cual ha propuesto un proyecto de entrenamiento en la disciplina de natación con niños y jóvenes deportistas de la provincia de Napo; que, el Gobierno Municipal de Tena ha propuesto la creación de la Escuela de Natación, comprometiéndose a cubrir los costos que demande los servicios profesionales de un técnico de esta rama para el lapso de un año; que, para el debido funcionamiento de este complejo, se ha previsto establecer una Junta Administradora, conforme los parámetros legales que se detallan en el proyecto de convenio,

RESUELVE: Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a suscribir el Convenio Tripartito, entre el Gobierno Municipal de Tena, la Federación Deportiva Provincial de Napo y el Instituto Tecnológico Tena, para la Implementación de la Escuela de Natación y Administración de las Piscinas ubicadas en la Entidad Educativa.

TERCERO: LECTURA DE COMUNICACIONES:

1. Oficio sin número del 5 de abril del 2006, suscrito por el licenciado Bolívar Núñez, Concejal de Tena y Presidente de la Comisión Permanente de Educación y Cultura, quien solicita que en base a lo señalado en la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones, se proceda a condecorar a los maestros de educación hispana y bilingüe que cumplen 20 y 25 años de servicio al Magisterio.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que se apruebe esta propuesta en beneficio de los maestros de educación hispana y bilingüe.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio sin número del 5 de abril del 2006, suscrito por el licenciado Bolívar Núñez, Concejal de Tena y Presidente de la Comisión Permanente de Educación y Cultura, quien solicita que en base a lo señalado en la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones, se proceda a condecorar a los maestros de educación hispana y bilingüe que cumplen 20 y 25 años de servicio al Magisterio; que, el artículo 1 literal c) numeral 2, señala que se instituye la condecoración al mérito a favor de los maestros y maestras que hay cumplido 20 y 25 años de servicio al Magisterio Ecuatoriano Hispano y Bilingüe, así como a los docentes más destacados del Cantón, en su día clásico,

RESUELVE: Proceder el 13 de abril del 2006, Día del Maestro Ecuatoriano, a la Condecoración al Mérito Educativo, con una placa y con una medalla a los maestros de las Direcciones Hispana y Bilingüe del Cantón Tena, que hayan cumplido 20 y 25 años de servicio al Magisterio, respectivamente, para lo cual la Secretaría General de la Municipalidad, solicitará a las respectivas Jefaturas de Escalafón de las Direcciones Provinciales de Educación correspondientes, la nómina del personal que cumpla con los señalados años de servicio.

2. Memorando 084 DP del 24 de marzo del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien remite adjunto el Proyecto de Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales Reformada, de acuerdo a los talleres efectuados para su actualización.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que se apruebe toda vez que ha sido efectuada por una Comisión Técnica conformado para ese efecto.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que este documento va a permitir establecer adecuadamente y acorde a la realidad las obligaciones y multas que deben cumplir los ciudadanos, inclusive parece que está aprobada en primera.

EL SEÑOR CONCEJAL BOLÍVAR NÚÑEZ, apoya la moción aclarando que se deja sin efecto la Resolución anterior, se apruebe esta propuesta en primera y se remita a la Comisión de Vivienda y Planificación, para su estudio e informe antes de aprobarla en segunda.

Aceptada la moción y sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Memorando 084 DP del 24 de marzo del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien remite adjunto el Proyecto de Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales Reformada, de acuerdo a los talleres efectuados para su actualización,

RESUELVE: Aprobar en primera instancia la Ordenanza Reformativa de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales y remitir la misma a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, para que conjuntamente con el señor Procurador Síndico y la Dirección de Planificación de la Municipalidad, procedan a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

3. Memorando 094 DP del 28 de marzo del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, mediante el cual remite el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula la Recaudación de Tasa por Servicios Técnicos Administrativos,

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que tuvieron en la Comisión un caso parecido por lo que se sugirió que se remita estas propuestas a la Dirección Administrativa para que se haga una regulación de todas estas tasas administrativas, por lo que mociona que este proyecto pase a esa dependencia para que se haga un solo documento.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO observa que si existe esta ordenanza sería conveniente que se haga un solo documento de estas tasas de carácter administrativo, inclusive se debe establecer una tasa por firma de convenios.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS menciona que se debe tomar en cuenta también el cobro por el otorgamiento de certificados de honorabilidad, como se hace en todas partes.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 094 DP del 28 de marzo del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, mediante el cual remite el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula la Recaudación de Tasas por Servicios Técnicos Administrativos,

RESUELVE: Remitir dicho Proyecto a la Dirección Administrativa Municipal a fin de que proceda a preparar una sola propuesta de Ordenanza, que contenga todas las tasas de carácter administrativo, incluidas las tasas por firma de convenios y otorgamiento de certificados de honorabilidad; y, presente para conocimiento y análisis del Concejo en pleno.

- Informe Jurídico 014-AJ-GMT-2006 del 5 de abril del 2006, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien sugiere acoger la apelación presentada por el señor Gonzalo Cevallos, Presidente de la Junta Parroquial de Misahuallí y por lo tanto dejar sin efecto la Resolución de Destitución de dicho funcionario.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ pregunta al señor Procurador Síndico si es que existe presunción de responsabilidades por ilícitos, porque se presume que existen irregularidades.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que él no puede presumir esto porque no existen los documentos de respaldo, toda vez que los miembros de la Junta Parroquial no los han presentado.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que existe el trámite pero no por falta de pruebas se puede dejar a un lado este trámite.

EL SEÑOR ALCALDE solicita se de lectura al artículo 34 de la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS manifiesta que tampoco nadie puede acusar a alguien de ladrón sino tiene las pruebas que demuestren que es un ladrón.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO indica que este trámite tiene más de dos meses y no han presentado ninguna prueba. Se ha pedido a la Junta Parroquial, a los ciudadanos, pero nadie presenta ningún documento, hay la presunción pero sino hay respaldos de la denuncia el Concejo no puede actuar en base a una presunción.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expresa que tampoco se puede decidir que se reintegre sino no está claro que es lo que ha pasado.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO explica que se concede quince días para que este trámite prosiga de acuerdo a la Ley de Modernización del Estado y si no hay el pronunciamiento quiere decir que no procede. Se ha esperado a que los Vocales presenten los documentos de respaldo por más de dos meses y lamentablemente no lo han hecho.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ anota que a lo mejor faltó el seguimiento pero eso no quiere decir que no hay un ilícito.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO pregunta al señor Concejal Carlos Ruiz, si le está acusando de algo al Presidente de la Junta, si tiene papeles que demuestren algún ilícito, y si es así que se haga el trámite. Al Concejo no le corresponde juzgar si hay o no ilícito para que se le juzgue sino el procedimiento realizado, porque se pidió mediante resolución que presenten los documentos de respaldo y no lo han hecho, qué se puede analizar. Cualquier defensa o ataque debe ser con documentos de respaldo.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE señala que comparte con el criterio del Concejal Wilson Pozo, porque la destitución del señor Presidente de la Junta Gonzalo Cevallos fue ilegal, toda vez que lo trataron en asuntos varios y no presentan ningún documento de respaldo, el Concejo tampoco puede actuar al margen de la ley, por lo que de su parte mociona que se apruebe el informe del señor Procurador Síndico.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY manifiesta que se trasladó hacia la parroquia de Misahuallí y conversó personalmente con los señores Plutarco Vásquez y José Ninasunta, a quienes les indicó que documentos simples el Concejo no puede actuar, que se requería los documentos sustentatorios, porque de lo que conoce existe una denuncia presentada en la Fiscalía, por eso les pidió copias certificadas de estos documentos, pero hasta la presente fecha no han presentado, por lo que respalda la moción.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS indica que se ha hecho un análisis minucioso de parte del señor Procurador Síndico, por lo que ante la falta de pruebas apoya la moción.

EL SEÑOR ALCALDE insiste en que se de lectura al Art. 34 de la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO proceda con lo solicitado, artículo que se refiere a las causas de destitución de los Vocales de las Juntas Parroquiales.

EL SEÑOR ALCALDE señala que el asunto está claro y con el informe presentado por el señor Procurador Síndico debe resolverse por parte del Concejo por lo que dispone se tome votación.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que el informe señala claramente que no ha analizado las denuncias porque no hay pruebas sino el procedimiento de destitución que es el ilegal.

POR SECRETARIA se procede a tomar votación:

Señor Concejal Néstor Arias, por la moción
Señor Concejal Carlos Guamangate, proponente
Señora Concejala Gloria Lugo, por la moción
Señor Concejal Bolívar Núñez, por la moción
Señor Concejal Wilson Pozo, por la moción
Señor Concejal Carlos Ruiz, abstención
Señor Concejal Jorge Tapuy, por la moción

En consecuencia el Concejo por seis votos y una abstención y

CONSIDERANDO: El informe Jurídico 014-AJ-GMT-2006 del 5 de abril del 2006, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien sugiere acoger la apelación presentada por el señor Gonzalo Cevallos,

Presidente de la Junta Parroquial de Misahuallí y por lo tanto dejar sin efecto la Resolución de Destitución de dicho funcionario adoptada por la Junta Parroquial de Misahuallí; que, con Resolución 462 del 18 de enero del 2006 el Concejo resolvió solicitar a la Junta Parroquial de Misahuallí el expediente auténtico de juzgamiento del señor Presidente de la Junta, la misma que fue enviada por la Secretaría General, mediante oficio 050 SG GMT del 26 de enero del 2006, pedido que no fue atendido pese al tiempo transcurrido; que, el artículo 93 del Reglamento a la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales que señala el procedimiento para la remoción de los miembros de las Juntas Parroquiales, determina en el último inciso, que luego de tres días de vencido el término para expedir la resolución de remoción, se podrá impugnar dicha resolución ante el Concejo Municipal; que, el artículo 48 del Reglamento de la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales señala que la Asamblea Parroquial no podrá destituir a los miembros de las Juntas Parroquiales Rurales, pero sí podrá solicitarle que procese su demanda de destitución cuando el Presidente o algún Vocal se encontraren inmersos en las causales del artículo 34 de la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales u otros cuerpos legales; que, el artículo 93 de este mismo instrumento legal regula el procedimiento que debió seguir la Junta Parroquial para la destitución, trámite que no se cumplió y se limitó la defensa del dignatario removido, por lo que el Concejo puede revocar lo resuelto por la Junta Parroquial en aplicación del artículo 24 de la Constitución Política del Estado, que establece como una garantía del debido proceso el derecho a ser juzgado conforme las leyes preexistentes, con observancia del trámite propio de cada procedimiento; que, de la documentación existente no se puede determinar si la Junta Parroquial de Misahuallí cumplió o no con este procedimiento, puesto que no ha remitido el expediente original, y de los únicos documentos presentados por las partes se observa que no se ha encaminado adecuadamente conforme a derecho el proceso de juzgamiento del Presidente, señor Gonzalo Cevallos, por lo que se ha limitado el derecho a la defensa,

RESUELVE: Dejar sin efecto la Resolución de Destitución del señor Gonzalo Cevallos, Presidente de la Junta Parroquial de Misahuallí, adoptada por la Junta Parroquial de esa Jurisdicción, aclarando que el análisis se ha limitado a los aspectos de forma y de organización del debido proceso, sin

que el Concejo haya analizado si el Presidente removido incurrió o no en la causal señalada en el literal d) del artículo 34 de la Ley orgánica de Juntas Parroquiales, que configura como causa de remoción la ejecución de actos o contratos que perjudiquen directa o indirectamente a los bienes o rentas de las Junta Parroquial de Misahuallí.

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 13H15 del miércoles 5 de abril del 2006, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL